**LA PLATA,**

**VISTO la Ley 13.688, y** el Expediente Nº 5812-4814750/09

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13688, de Educación de la Provincia de Buenos Aires, crea en su Artículo 30, al Consejo Provincial de Educación Superior, integrado en forma *ad honorem* por representantes de los Claustros de Directores de Institutos Superiores y Unidades Académicas, de los docentes, de los no docentes y de los estudiantes, siendo responsable de orientar y asesorar al Nivel, para la definición de las políticas integrales de formación de grado, formación continua, investigación y de extensión en las Instituciones de Nivel, participar en el planeamiento estratégico y propiciar la articulación del mismo con otros niveles y jurisdicciones;

Que a tales fines se debe determinar las pautas para la selección de los Consejeros participantes, que fueran propuestas por el Primer Consejo con modalidad de Organizador;

Que a los fines del funcionamiento del Consejo Provincial de Educación Superior se hace necesario establecer las normas que regulen su accionar, que las mismas fueron debatidas al interior del propio Consejo y con la participación de sus miembros;

Que se plantea la democratización de las acciones del Consejo con la participación de todos los Claustros del Nivel Superior;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 61 y 69 Incisos a, e, l, e y, de la Ley 13.688;

**Por ello,**

# EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º**. Aprobar el Estatuto del Consejo Provincial de Educación Superior, que como Anexo I pasa a formar parte de la presente Resolución, que consta de 2 (dos) folios.

**ARTICULO 2º.** Aprobar el Reglamento del Consejo Provincial de Educación, que como Anexo II pasa a formar parte de la presente Resolución, que consta de 6 (seis) folios.

**ARTÍCULO 3º**. Establecer que esta Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Educación de este Organismo.

**ARTÍCULO 4º**. Registrar esta Resolución, que será desglosa para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma. Comunicar a las Subsecretarías de Educación y Administrativa. Notificar a las Direcciones Provinciales de Educación Superior y Capacitación Educativa, Centro de Documentación e Información Educativa. Cumplido girar a la Dirección de Educación Superior a sus efectos. Archívar.

## RESOLUCIÓN Nº